

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.884

DALCAHUE, 11 de agosto del 2023.-

VISTOS El Convenio con fecha 11 de agosto del 2023; El decreto de transferencia N° 1.883 con fecha 11 de agosto del 2023; La sesión ordinaria N°53 del concejo Municipal de fecha 14/12/2022 y decreto alcaldicio N° 2.272 con fecha 23/12/2022 el cual corresponde a la aprobación de presupuesto año 2023, la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas y su correspondiente Reglamento, decreto alcaldicio N°548 de fecha 07 /03/2022 que declara electo en el cargo de alcalde; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 11 de agosto del 2023, suscrito entre el alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar y Doña. Elvira Paola Mansilla Saldivia, cedula de Identidad N°, la cantidad de \$150.000 (Ciento Cincuenta mil pesos).

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 2401007002 centro de costo 040401 asistencia social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CLARA INES VERA GÓNZALEZ

secretaria Municipal

DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas

ARIA N Dirección Desarrollo Comunitario

- Unidad transparencia.
- Oficina de Partes
- archivo

AWGA/CIVG/mpv

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR

Alcalde DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 11 de agosto del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde
Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar y Doña Elvira Paola Mansilla Saldivia, cedula de Identidad N°
con domicilio en
Primero: De conformidad con lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Doña Elvira Paola Mansilla Saldivia, cedula de Identidad N°
Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportara al financiamiento de para la Sra Elvira Paola Mansilla Saldivia, Rut: por un monto de \$150.000 (Ciento Cincuenta mil pesos).
Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de septiembre del 2023.
Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 1.883 con fecha 11 de agosto del 2023.
Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.
Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 30 de septiembre del 2023.

del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder del interesado y cuatro

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad

en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

ELVIRA PAOLA MANSILLA SALDIVIA

RUT:

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE